

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022<br>PUNTO 6.3   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>69JX3-O5QVZ-LHPNC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2022 a las 8:47:24</b><br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 11:11<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/10/2022 08:44 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**6.3(131/22) Moción presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista para la creación de un plan de ayudas municipal a la retirada del amianto.**

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de septiembre de 2022, nº 16485, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Pleno de esta corporación correspondiente al mes de marzo del presente año 2022 se aprobó, con unanimidad de todos los grupos representados, una moción presentada por el grupo socialista en la que se reclamaba la realización de "Un censo de edificios e infraestructuras municipales y privadas que contengan amianto".*

*Durante el debate previo a la votación se trató con detalle la problemática y el riesgo que supone no proceder a la eliminación y sustitución de todo aquello que tenga como uno de sus componentes el amianto. No es objeto de esta Moción volver a traer todos aquellos argumentos ya debatidos y en los que sin duda todos estamos de acuerdo. Todo aquello que esté construido con fibrocemento, (donde el amianto es uno de sus componentes principales), debe ser retirado y sustituido sin demora.*

*Los expertos determinan que la vida útil de los elementos construidos con fibrocemento es de unos 30 años. Y dado que desde 2002 está prohibido su uso en España y que durante los años 70 y 80 se utilizó de forma masiva, es fácil inferir que la mayoría de las construcciones (edificios, canalizaciones, etc.) que actualmente presentan elementos construidos con dicho material se encuentran ya cerca de alcanzar, si no lo han hecho ya, el fin de su vida útil. De ahí que no podemos seguir mirando a otro lado. De una manera proactiva, las instituciones debemos actuar sin más dilación, y los Ayuntamientos, que somos precisamente la administración más cercana al ciudadano, debemos ser los más activos y rigurosos en ello.*

*Para llevar a cabo la erradicación completa del amianto es necesario conocer con exactitud donde hay presencia del mismo. Por ello en esta Moción se vuelve a recordar que hay que elaborar un censo de edificios e infraestructuras de Majadahonda, tanto públicas como privadas, que contengan amianto, tal como se aprobó, repetimos, por unanimidad, en el pleno del mes de marzo; con todo lo que*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022<br>PUNTO 6.3   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>69JX3-O5QVZ-LHPNC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2022 a las 8:47:24</b><br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 11:11<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/10/2022 08:44 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*ello supone: diseño de un "Plan de Desmantelamiento", además de incluir en los presupuestos del Ayuntamiento del 2022 las partidas necesarias para realizar todo lo anterior.*

*El impacto del amianto alcanza a edificios, infraestructuras y urbanizaciones de toda la ciudad. Particularmente sintomático es el caso del casco antiguo de Majadahonda, donde, dada la edad de la mayoría de sus edificaciones, se concentra un buen número de edificaciones que pueden presentar amianto. Además, es de sobra conocido que el perfil de los ciudadanos que viven en esta zona responde generalmente a personas mayores, y/o personas con el poder adquisitivo menor del municipio. Esto supone que en la mayoría de los casos les resulte prohibitivo enfrentarse al problema.*

*De ahí esta Moción, cuyo objeto, además de recordar el cumplimiento anterior, es dar un paso más. Paso que viene motivado por las solicitudes y reclamaciones que vecinos de Majadahonda afectados por este problema nos han hecho llegar a todos los grupos municipales con representación en esta corporación y que no debemos dejar que caigan en saco roto, porque en esencia nos piden que se les ayude dado que no pueden eliminar el amianto presente en sus viviendas sencillamente porque no tienen suficientes recursos económicos para ello, y/o desconocen que los pasos a seguir para acceder a las ayudas existentes.*

*La Unión Europea ha destinado dentro del programa de ayudas Next Generation EU, una importante cantidad económica, más de 3.400 millones de euros, para la rehabilitación y recuperación económica en entornos residenciales, dentro de los llamados fondos europeos para el impulso de la agenda urbana, rehabilitación de edificios y construcción de vivienda social, (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR), entre cuyos objetivos específicos está la retirada de amianto.*

*La distribución de todas estas ayudas se está realizando a través de las Administraciones, fundamentalmente Estatal y Autonómicas. El Gobierno estatal, al respecto, ha aprobado un Real Decreto, un Real decreto-Ley y finalmente una Ley, (Ley 10/2022 de 15 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del PRTR). Y son las CCAA las que canalizan dichas ayudas para que lleguen a los beneficiarios finales, bien "mediante la firma de acuerdos con los Ayuntamientos para la concesión directa de las subvenciones, bien mediante la publicación de convocatorias en concurrencia simple dirigidas a los propietarios o usufructuarios de los inmuebles, a los arrendatarios, a las comunidades de vecinos, empresas públicas y privadas, entes y Administraciones Públicas, entre otros. En el caso de las convocatorias, se seleccionarán los proyectos beneficiarios por riguroso orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de los fondos"*

*La Comunidad de Madrid por su parte, con fecha 31/05/2022, ha publicado el Extracto de la Orden 1429/22, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente,*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022<br>PUNTO 6.3   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>69JX3-O5QVZ-LHPNC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2022 a las 8:47:24</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 11:11<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/10/2022 08:44 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial en la Comunidad de Madrid correspondientes al Programa de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, al Programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y al Programa de ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, previstas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU.*

*Por tanto, no existe la menor duda de que hay importantes ayudas para poder enfrentarse al reto de la retirada del amianto. Pero hay un problema: en la mayoría de los casos, los que serían los beneficiarios finales de las ayudas (los ciudadanos), no pueden acceder a ellas simplemente porque, bien desconocen la existencia de estas ayudas (es importante que el Ayuntamiento, usando todos sus canales de comunicación, informe a los ciudadanos de todas ellas y de los trámites que hay que realizar para acceder a ellas) bien no saben cómo tramitar las solicitudes por la complejidad de la documentación exigida. Es por esto que en esta Moción se solicita que desde nuestro Ayuntamiento se asesore y ayude de forma directa y proactiva en la presentación de las correspondientes solicitudes de ayudas a todos aquellos vecinos que tengan este problema.*

*Finalmente, tal como se ha expuesto anteriormente, en nuestro municipio muchos de los afectados no tienen los recursos económicos suficientes para abordar completamente la retirada del amianto. En estos casos, las ayudas anteriores, si bien son importantes, no alcanzan a completar el desembolso que les supondrían las obras de retirada (recordemos que, dada la peligrosidad del material, la retirada la deben realizar empresas especializadas y con medios muy específicos y por tanto el coste generalmente es importante). Es por eso, que en tercer lugar solicitamos en esta Moción que el Ayuntamiento de Majadahonda, al igual que hacen otros Ayuntamientos, como el de Madrid, elabore de forma urgente y con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento, un Programa específico de ayudas directas que complementen a las que se pueden obtener de los Programas anteriores, y con el que se pueda sufragar el 100% del importe de las obras, en aquellos casos con más dificultad económica. Este Programa de ayudas directas debe mantenerse en los futuros Presupuestos del Ayuntamiento hasta la completa ejecución del Plan de desmantelamiento solicitado en la Moción de marzo.*

*Por todo ello, los Grupos municipales de Ciudadanos y Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente:*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022<br>PUNTO 6.3   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>69JX3-O5QVZ-LHPNC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2022 a las 8:47:24</b><br>Página 4 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 11:11<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/10/2022 08:44 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**ACUERDO**

*A la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que finalice el presente año 2022:*

1. *Se pongan en marcha las medidas solicitadas en la Moción presentada por el Grupo municipal socialista y aprobadas por unanimidad en el Pleno del mes de marzo de 2022: "Moción para hacer un censo de edificios e infraestructuras municipales y privadas que contengan amianto".*
  2. *Que desde el Ayuntamiento de Majadahonda se pongan los medios, personales y económicos, necesarios para asesorar y/o ayudar a los vecinos del municipio que deseen acceder a todas las ayudas públicas que existen para la retirada del amianto de sus viviendas en la preparación de las correspondientes solicitudes.*
  3. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda cree con cargo a los presupuestos anuales un Programa de ayudas a la retirada del amianto de las viviendas particulares, complementario a otro tipo de ayudas estatales y autonómicas existentes, que pueda llegar al 100% del importe de la retirada en aquellos casos de dificultades económicas extremas, y que se mantenga hasta la completa retirada del amianto de nuestro municipio."*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de septiembre de 2022.
  - **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN de los Grupos Municipales Popular y Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de septiembre de 2022, nº de anotación 16817, cuyo texto es el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Como equipo de gobierno no podemos dar por buenos los argumentos expuestos en el texto original que indican que el amianto es un problema generalizado en la ciudad (5º párrafo), textualmente: "El impacto del amianto alcanza a edificios, infraestructuras y urbanizaciones de toda la ciudad. Particularmente sintomático es el caso del casco antiguo de Majadahonda, donde, dada la edad de la mayoría de sus edificaciones, se concentra un buen número de edificaciones que pueden presentar amianto. Además es de sobra conocido que el perfil de los ciudadanos que viven en esta zona responde generalmente a personas mayores, y/o personas con el poder adquisitivo menor del municipio. Esto supone que en la mayoría de los casos les resulte prohibitivo enfrentarse al problema."*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022<br>PUNTO 6.3   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>69JX3-O5QVZ-LHPNC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2022 a las 8:47:24</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 11:11<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/10/2022 08:44 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*En la moción que se aprobó en el Pleno del mes de marzo de 2022, durante el debate quedó expuesta la postura del equipo de gobierno de circunscribir las actuaciones al ámbito de nuestras competencias, esto es, las edificaciones cuya propiedad, conservación y mantenimiento es responsabilidad directa del ayuntamiento.*

*De todas formas, y en aras de tratar de solventar todos los problemas de nuestros vecinos, proponemos la siguiente:*

*Enmienda de sustitución del punto 3º del punto de acuerdo:*

*3 – Que el Ayuntamiento de Majadahonda elabore un registro de las solicitudes recibidas de este problema por parte de los vecinos para poder dimensionar el problema y tomar las medidas, tanto fiscales como de ayudas directas que se estime oportuno.”*

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS